

Si usted es un trabajador independiente dedicado al transporte público de carga, este ABC le interesa. Entender sus responsabilidades y beneficios con la seguridad social es clave para su tranquilidad y la de su familia.

Primero, aclararemos dos conceptos:

- **Trabajador Independiente:** persona natural que ejerce una profesión, oficio o actividad económica con o sin trabajadores a su cargo y sin estar sujeto a un contrato laboral en el desarrollo de dicha actividad.
- **Independiente por Cuenta Propia:** Persona natural que realiza su actividad económica por su cuenta y riesgo, y cuya actividad puede o no conllevar la subcontratación, compra de insumos y deducción de expensas para su ejercicio.

1) ¿Qué responsabilidad tiene el trabajador independiente por cuenta propia dedicado a la actividad de transporte público de carga frente al Sistema de Seguridad Social Integral?

Un independiente por cuenta propia tiene la obligación de aportar al Sistema de Seguridad Social Integral si percibe ingresos netos iguales o superiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente-SMMLV (Art. 89 ley 2277 de 2022) y, por lo tanto, debe realizar:

- ✓ Afiliación a la Entidad Promotora de Salud- EPS de su elección
- ✓ Afiliación a una Administradora de Fondo de Pensiones-AFP de su elección
- ✓ Afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales ARL de su elección
- ✓ Realizar el pago de la cotización mes vencido

2) ¿Cuáles son los porcentajes de aporte obligatorios a la seguridad social?

- Salud: 12.5%
- Pensión: 16%
- Riesgos Laborales: 4.350%

3) ¿Existe la obligación de cotizar al Sistema de Riesgos Laborales como independiente por cuenta propia dedicado al transporte público de carga?

Un independiente cuya actividad es el transporte público de carga Si tiene la obligación de cotizar a riesgos laborales. Tenga en cuenta que la actividad de transporte es considerada **Riesgo Clase IV**. Por eso, debe afiliarse y cotizar el **4.350%** a una administradora de riesgos laborales -ARL que elija. Esto lo protege en caso de accidentes o enfermedades laborales.

Riesgo	Código CIUO-08	Ocupaciones u oficios más representativos
4	8324	Conductores de taxi
4	8331	Conductores de buses microbuses y tranvías
4	8332	Conductores de camiones y vehículos pesados
4	8341	Trabajadores de maquinaria agrícola y forestal móvil
4	9331	Conductores de vehículos accionado a pedal o a brazo

4) ¿Un trabajador independiente por cuenta propia dedicado al transporte público de carga debe afiliarse y cotizar a una Caja de Compensación Familiar?

Un trabajador independiente dedicado al transporte público de carga no se encuentra obligado a realizar el pago de la contribución parafiscal a las Cajas de Compensación Familiar; el aporte es voluntario. Si desea afiliarse y obtener los beneficios que estas ofrecen, tiene dos opciones:

- **Aportar el 0.6%:** Tiene acceso a actividades de recreación, capacitación y turismo.
- **Aportar el 2%:** Además de lo anterior, obtiene descuentos, asesoría para adquirir vivienda, acceso a centros deportivos y más beneficios.

Se precisa que, en ambos casos, no tiene derecho a recibir subsidios monetarios.

5) ¿Cuáles son los beneficios que obtiene un trabajador independiente dedicado al transporte público de carga por aportar?

El Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) en Colombia tiene como objetivo amparar a todos sus habitantes ante contingencias que afecten su salud, capacidad económica y bienestar, para así garantizar el derecho a una vida digna.

Esto son algunos de los beneficios que recibe un trabajador independiente dedicado al transporte público de carga por aportar:



Salud – afiliación a una Empresa Prestadora de Salud (EPS): Cobertura para citas médicas, hospitalizaciones, medicamentos, tratamientos y el pago de licencias de maternidad/paternidad e incapacidades por enfermedad común.



Pensión – a cargo de una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP):
Asegura un ingreso para la vejez, ampara con una pensión si sufre una invalidez y protege a la familia con una pensión de sobrevivencia si el afiliado llega a fallecer. También cubre un auxilio funerario.



Riesgos Laborales – a cargo de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL): Cubre todos los eventos derivados de un accidente o enfermedad de origen laboral. Incluye desde la atención médica y rehabilitación hasta incapacidades, indemnizaciones y pensiones.



Subsidio Familiar – a cargo de las Cajas de Compensación Familiar (CCF): Si se afilia voluntariamente, accede a servicios de recreación, educación, cultura, turismo, deporte, vivienda y crédito para mejorar tu calidad de vida y la de sus familias.

6) ¿Como determina el Ingreso base de cotización - IBC un independiente por cuenta propia dedicado al transporte público de carga?

El Ingreso Base de Cotización (IBC) corresponde al valor que, de conformidad con la información sobre las novedades suministrada por el aportante, configura el monto total con el cual el cotizante aporta al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Tiene dos formas de determinarlo:

Opción A: Acreditar costos y gastos

Para acreditar los costos y gastos incurridos en su actividad, debe demostrar que estos cumplen con los criterios establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario. Esto significa que cada gasto debe ser:

- a) **Necesario:** Indispensable para poder realizar su trabajo.
- b) **Proporcional:** Con un valor que sea lógico y no exagerado para el tipo de actividad.
- c) **Con Causalidad:** Directamente originado por la operación de transporte de carga y no por motivos personales.

(+) Ingresos Brutos (sin incluir Iva)	Total ingresos percibidos
(-) Costos y gastos	Costos reales (Art. 107 Estatuto Tributario)
(=) Ingreso neto	Ingreso neto
Base de cotización mínima	40%
(=) IBC	40% de los ingresos netos, mínimo deberá ser un (1) smmlv

Ejemplo:

(+) Ingresos brutos mensuales recibidos (sin incluir Iva)	\$9.000.000
(-) Costos y gastos (art. 107 ET)	\$4.000.000
(=) Ingreso neto	\$5.000.000
Base de cotización mínima (Multiplique el ingreso neto por mínimo el 40%)	\$2.000.000
(=) IBC	\$2.000.000
APORTES	
IBC	\$2.000.000
Pensión (16%)	\$320.000
Salud (12.5%)	\$250.000
Riesgos Laborales (4.350%)	\$87.000
Total Aportes	\$657.000

Opción B: Aplicar Esquema de Presunción de Costos (¡Más Fácil!)

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1601 de 2022, estableció un esquema de presunción de costos. Para la actividad “**transporte público de carga por carretera**”, puede aplicar el porcentaje de costos, según el rango de ingresos brutos anuales señalado en la siguiente tabla:

Mensualización del Ingresos Brutos Anuales en SMMLV	Rango de SMMLV de 2026*	% Costos sin conductores a cargo
Hasta 40	\$ 70.036.200	67,6%
Más de 40 y hasta 81	\$ 141.823.305	71,1%
Más de 81 y hasta 121	\$ 211.859.505	72,2%
Más de 121 y hasta 162	\$ 283.646.610	72,8%
Más de 162 y hasta 202	\$ 353.682.810	73,1%
Más de 202	\$ 353.682.811	73,4%

Ejemplo:

Don Juan un trabajador independiente dedicado al transporte público de carga genera ingresos brutos mensuales de \$15.000.000 con su camión. El objetivo es calcular el monto de su cotización a seguridad social, considerando que ya se encuentra debidamente.

(+) Ingreso brutos mensuales recibidos (sin incluir Iva) \$15.000.000

(-) Aplicación esquema presunción de costos (**67,6%**) \$10.140.000

(=) Ingreso neto \$4.860.000

Base de cotización mínima (Multiplique el ingreso neto por mínimo el 40%) 40%


APORTES

IBC	\$ 1.944.000
Pensión (16%)	\$ 311.040
Salud (12.5%)	\$ 243.000
Riesgos Laborales (4.350%)	\$ 84.564
Total Aportes	\$ 638.604

7) Si el independiente por cuenta propia tiene varios vehículos de transporte público de carga ¿cómo debe cotizar por los ingresos que percibe?

Si el independiente por cuenta propia percibe ingresos por varios vehículos de transporte público de carga, puede determinar la base de su cotización utilizando el esquema de presunción de costos establecido en el Decreto 1601 de 2022.

Este sistema le permite descontar un porcentaje de sus ingresos brutos para establecer su Ingreso Base de Cotización (IBC), según la siguiente tabla:

Rango de Ingresos Brutos Anuales en SMMLV	Mensualización del Ingreso Anual en SMMLV	Presunción de Conductores Requeridos	Número de Conductores con Pago de Aportes al Sistema de Protección Social por el Propietario del Vehículo en Calidad de Empleador					
			1	2	3	4	5	6
Hasta 485	Hasta 40	1	83,6					
Más de 485 y hasta 970	Más de 40 y hasta 81	2	75,6	82,2				
Más de 970 y hasta 1455	Más de 81 y hasta 121	3	75,2	77,3	82,2			
Más de 1455 y hasta 1940	Más de 121 y hasta 162	4	75,1	76,3	78,6	82,2		
Más de 1940 y hasta 2425	Más de 162 y hasta 202	5	74,9	76,2	77,7	79,3	82,2	
Más de 2425	Más de 202	6 y más	74,9	75,9	77,2	78,5	79,8	82,2



“Tenga en cuenta que, para aplicar este beneficio, es indispensable que el independiente acredite el pago mensual de los aportes a la seguridad social de los conductores a su cargo”.

Ejemplo:

Don Juan es propietario de tres (3) vehículos de carga. Aparte del que él mismo conduce, los otros dos (2) camiones le reportan ingresos brutos de \$20.000.000, mensuales por unidad.

Cálculo de ingresos recibidos por los dos (2) camiones adicionales.

(+) Ingresos brutos mensuales recibidos (sin incluir Iva)	\$40.000.000
---	--------------

(-) Aplicación esquema presunción de costos (82,2%) *	\$32.880.000
---	--------------

(=) Ingreso neto	\$7.120.000
------------------	-------------

Base de cotización mínima (Multiplique el ingreso neto por mínimo el 40%) 40%

(=) IBC	\$2.848.000
---------	-------------

* Aquí se utiliza la tabla de presunción de costos para empleadores, que para este nivel de ingresos es del 82.2%, citada en la pregunta 7º.

Cálculo del ingreso del vehículo operado por Juan.

(+) Ingresos brutos mensuales recibidos (sin incluir Iva)	\$15.000.000
---	--------------

(-) Aplicación esquema presunción de costos (67,6%)*	\$10.140.000
--	--------------

(=) Ingreso neto	\$4.860.000
------------------	-------------

Base de cotización mínima (Multiplique el ingreso neto por mínimo el 40%) 40%

(=) IBC	\$1.944.000
---------	-------------

* Aquí se utiliza la tabla de presunción de costos para empleadores, que para este nivel de ingresos es del 67,6%, citada en la pregunta 6º.



Ejemplo:

Con base en la depuración efectuada por cada fuente de ingresos se debe sumar los IBC y multiplicar por el % de cotización según cada sistema así:

APORTES	
Sumatoria de los IBC	\$4.792.000
Pensión (16%)	\$766.720
Salud (12.5%)	\$599.000
Riesgos Laborales (4.350%)	\$208.452
Total Aportes	\$1.574.172



No olvide: Si el independiente por cuenta propia es propietario de más vehículos y contrata conductores para operarlos, se convierte legalmente en un empleador. En este caso, adquiere todas las obligaciones laborales y de seguridad social por cada uno de sus trabajadores, así:

- ✓ Suscripción de contrato laboral
- ✓ Afiliación a una Entidad Promotora de Salud- EPS de elección del empleado
- ✓ Afiliación a una Administradora de Fondo de Pensiones-AFP de elección del empleado
- ✓ Afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales ARL de elección del empleado
- ✓ Realizar el pago de las cotizaciones a través de cualquiera de los operadores de información.

En este caso, los porcentajes de aporte obligatorios a la seguridad social son:

- ✓ Salud: 12.5% (8.5% a cargo del empleador y 4% a cargo del empleado)
- ✓ Pensión: 16% (12% a cargo del empleador y 4% a cargo del t empleador)
- ✓ Riesgos Laborales: 4.350% a cargo del empleador
- ✓ Caja de Compensación: 4% a cargo del empleador

8) ¿Cuál es la base mínima y máxima de cotización?

La base mínima de cotización es de un (1) salario mínimo mensual legal vigente y la máxima será de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

9) ¿Qué Planilla Integrada de Liquidación de Aportes debe utilizar un trabajador independiente por cuenta propia dedicado al transporte público de carga?

Tipo	Planilla	Tipo Cotizante
Independiente	I-Independiente	<p>03- Independiente: Es utilizado para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de una persona natural que realiza una actividad económica o presta sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, está obligado a aportar a los Sistemas Generales de Salud y Pensión.</p> <p>Este tipo de cotizante aportará por períodos mensuales completos y pagará mes vencido a los Sistemas Generales de Salud, Pensión y Riesgos Laborales</p>

Si el trabajador independiente por cuenta propia dedicado al transporte público de carga contrata conductores, debe realizar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA). Para este fin debe utilizar la Planilla Tipo E - Empleados y Tipo de cotizante 01 Dependiente.